EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, una vez revisada la hoja de vida **JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número CC 13861878 de Bucaramanga, mayor de edad, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LIDERAR Y APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN RAFAEL (OUE), MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PREDIALES PRIORIZADOS, ASÍ COMO EL SOPORTE JURÍDICO A LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS, SOCIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO URBANO ESTRATÉGICO SAN RAFAEL EN BUCARAMANGA".** servicios que serán prestados en la Subdirección Técnica verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Formato Único de Hoja de Vida persona Natural descargado de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, con los correspondientes soportes de formación y experiencia validado previamente por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Títulos; Profesionales:
   ABOGADO
   Universidad Autónoma de Bucaramanga
   Acta de grado N 1.846 del 07 de octubre de 2004.
   Especialista en Derecho Administrativo
   Universidad Externado de Colombia
   Acta N 12236 del 25 de mayo de 2012.
3. Experiencia Laboral y/o Profesional:
   SECRETARIA DE AMBIENTE-Alcaldía de Bogotá CPS 2021-1246. DE 15/04/2021/22/12/2021 (6) Meses
   INVIMA- Abogado Especializado -24/01/2011-21/06/2011 (5) meses.
   FUNDACION NATURA. CPS FN229-22 Desde 19/10/2022 a 18/04/2023 (6) meses
   PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, certifica que, laboró en la entidad desde el 2 de septiembre de 2019 hasta el 03 de febrero de 2021, desempeñando el cargo de Jefe de Oficina Asesora Jurídica código 1045, grado 15. Tiempo: 17 meses 1 día.
4. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) de la Función Pública.
5. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
6. Tarjeta profesional.
7. Libreta Militar y/o documento que hace sus veces.
8. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
9. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
11. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
12. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
13. Certificado expedido por Comisión Nacional de Disciplina y Consejo Superior de la Judicatura.
14. Examen Médico de Salud Ocupacional junto con su respectiva resolución de autorización
15. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.
16. Copia Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario del INVISBU, encargado en el registro del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP- antecedente procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, medidas correctivas, contravenciones, libreta militar (si aplica), antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número CC 13861878 de Bucaramanga, cuenta con los requisitos que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por la Subdirección Técnica, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso para la celebración del contrato de prestación de servicios.

Se expide en Bucaramanga, a los dos (02) días de septiembre de 2026.

SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN
Director-INVISBU

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos	**CARLOS ANDRÉS HINCAPIE RUEDA**	Subdirector Jurídico	
Verificó y Valido SIGEP:	**JORGE ANTONIO CARDOZO RUBIO**	Subdirector Administrativo y Financiero	
Proyectó	**CLAUDIA PATRICIA OLAYA GALVIS**	Abogada CPS Subdirección Jurídica	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 249 de 2026

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		
CONTRATISTA:	**JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ**	**NIT/CC:**	13861878
DOMICILIO:	Calle 31 # 18-6	**TELEFONO**	3134739113

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"** identificado con el Nit No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Director **SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.099.204.435 expedida en Barbosa Santander, designado mediante Decreto de Nombramiento N° 0904 del 22 de diciembre de 2025 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga y con diligencia de Posesión N° 0273 del 22 de diciembre del 2025, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará INVISBU por una parte, y por otra, **JAIME ANDRÉS ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número CC 13861878 de Bucaramanga, quién actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Subdirección Técnica que justifica la conveniencia de celebrar el presente contrato. **b)** Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación de inexistencia de personal profesional suficiente en el área a contratar, para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente contrato. **c)** Que se emitió la disponibilidad presupuestal No. 26-00103 de fecha 24 de enero de 2026, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **d)**. Que la Oficina gestora y la Subdirección Jurídica del INVISBU, ha efectuado la revisión de la hoja de vida y anexos de la persona que se contrata, determinando técnicamente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la cual el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 deja la respectiva constancia escrita. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA** – **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LIDERAR Y APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DE LA OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN RAFAEL (OUE), MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y PREDIALES PRIORIZADOS, ASÍ COMO EL SOPORTE JURÍDICO A LOS INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS, SOCIALES Y FINANCIEROS REQUERIDOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO Y LEGAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO URBANO ESTRATÉGICO SAN RAFAEL EN BUCARAMANGA. SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Instituto a: 1. Liderar la consolidación y trámite jurídico de los actos administrativos priorizados para la implementación de la Operación Urbana Estratégica San Rafael (OUE), particularmente la actualización y trámite del acto de anuncio del proyecto y la estructuración de la declaratoria de utilidad pública, integrando los soportes técnicos, prediales y sociales requeridos y gestionando su revisión ante las dependencias competentes. 2. Estructurar y consolidar jurídicamente los instrumentos requeridos para la gestión predial de la Operación Urbana Estratégica San Rafael (OUE), incluyendo criterios, procedimientos y documentos asociados a adquisición, negociación, expedientes prediales y demás actuaciones sobre el suelo, verificando su articulación con la priorización de predios, los avalúos de referencia y los instrumentos urbanísticos aplicables. 3. Brindar soporte jurídico para la consolidación de información referente a la política de protección de moradores y de los instrumentos sociales asociados a la implementación de la Operación Urbana Estratégica San Rafael (OUE), revisando su correspondencia con el marco normativo aplicable, los resultados de caracterización y censo disponibles y las actuaciones de gestión del suelo previstas para el proyecto. 4. Liderar la estructuración jurídica de los mecanismos de participación y concurrencia con desarrolladores privados, incluyendo la revisión y consolidación del esquema o convenio de concurrencia y el soporte jurídico al instructivo de reparto de cargas y beneficios, articulando los desarrollos del componente técnico y financiero con las condiciones legales requeridas para su implementación. 5. Emitir y consolidar los análisis jurídicos requeridos para la implementación de los instrumentos financieros y fiscales priorizados de la Operación Urbana Estratégica San Rafael (OUE), que requieran validación normativa, identificando competencias, procedimientos, actos requeridos, riesgos jurídicos y ruta institucional para su aprobación o implementación.6. Las demás actividades